### INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2019

### Tengan todos muy Buenos días.

A solicitud de las Adescos de la zona sur, y en consenso del concejo pruripartidario y la alcaldesa Municipal deciden realizar un acto de rendición de cuentas en la lotificación de Playa Dorada .

en un acto protocolaria conformado por los concejales y la alcaldesa municipal lleva palabras de bienvenida una concejal y palabras del marco legal competente intervenido por otro concejal así mismo fue la alcaldesa Municipal quien planea sobre la importancia de hacer la rendición de cuentas en el periodo de 2018- 2019 enfatizando el proyecto de la construcción de Cerca Perimetral del Cementerio de Playa Dorada, con el cual se beneficiaron caseríos de la zona sur como comunidades los Umañas, Tapahuashusha, Linda Vista, El Coral, Playa Dorada, El Encanto, El Zunzal, El Níspero, todos del cantón Las Piedras.

La rendición de cuentas es un ejercicio que denota transparencia y honradez en el que-hacer del Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán por lo que un equipo técnico de la Municipalidad brinda sus informes sobre los servicios de: Medio Ambiente, Proyectos, Catastro, Acceso a la Información Pública, Proyecto de Agua potable y el Oficial de cumplimiento en el área Contravencional como una divulgación y promoción de estas áreas.

Por la Parte Medio ambiental del porqué del proyecto y su propósito: el proyecto nace con el fin de proteger el brazo del bosque salado y la eliminación de focos de infección por malas prácticas ambientales de los habitantes ya que en dicho cementerio existía un descontrol tanto como presencia de animales de corral y botaderos a cielo abierto y descargas de aguas servidas que ponía en peligro la calidad de vida de los habitantes y el propósito es para tener un mayor control y una mayor higiene como también el mantenimiento en base a un calendarización de limpieza al cometario.

Debido a la gestión por parte de la señora alcaldesa, ante la Asamblea Legislativa con el Respaldo de las Diputadas de Sonsonate posterior a esto se adjudicó al proyecto cumpliendo requisitos por parte del MARN con la modalidad de una cerca perimetral ecología para la reforestación al bosque salado; como área natural protegida y el arrecife costero Marino del área de conservación los Cobanos.

Objetivo del proyecto de brindar un mejor servicio de las infraestructuras del cementerio en una primera etapa, realizar los trabajos del cercado perimetral del terreno del actual cementerio de Playa Dorada, con lo que se prevé tener mayor control del área del cementerio y así evitar que se siguiese convirtiendo en un botadero de basura.

Dentro de los trabajos que se ejecutaron, se intervino un área de 13,889.49 M2 que es el área del terreno del cementerio donde:

1. Se realizo la instalación de la cerca perimetral de 517.83 mts lineales con alambre espigado y poste de concreto y este fijado al suelo con concreto.
2. También la construcción de fachada principal con una longitud de 17.00mt y una altura de 4.80mt de bloque de concreto de 20 cm la cual tiene un desplante de la fundación de 1.60 mt por las características del suelo encontrado en el lugar, esta pared cuenta con un enchape de fachaleta que simula un acabado en piedra natural, cuenta con un portón corredizo de acceso de 6.00 metros de largo y 2.40 mt de alto elaborado con tubo metálico 2”X2” chapa 16 con tratamiento anticorrosivo en pintura, además cuenta con una pérgola de madera tratada con una cubierta de lámina de policarbonato, también se realizó la instalación del nombre del cementerio y una placa conmemorativa del proyecto.
3. La construcción del acceso principal sobre un piso de concreto estampado de 8 cm sobre una base de suelo cemento de 20 cm delimitando esta área con la construcción de jardineras.

Dentro de los trabajos de ornato que se realizaron esta la siembra de una diversidad de plantas dentro las cuales se pueden mencionar:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **1.0** | **PLANTAS** | **CANTIDAD** | **OBSERVACION** |
| 1.1 | PLANTA DURANTA | 472.00 | Para realizar esta actividad se requirió hacer una sustitución del suelo existente por tierra negra orgánica a lo largo de todo el perímetro, dentro de una zanja de 40x50cm con una longitud de 518.00 dando un volumen de 103.60 m3 material orgánico |
| 1.2 | PLANTA IXORA | 343.00 |
| 1.3 | PLANTA CROTO | 48.00 |
| 1.4 | PLANTA MANI | 250.00 |
| 1.5 | PLANTA EUGENIA | 2.00 |
|  | CORDONCILLO | 2072 |
|  | POLYALTHIA | 6 |

1. Además, se instaló una toma de agua y 98.5 metros tubería de agua potable para que pueda ser utilizada por todos los usuarios que visita las instalaciones del cementerio. Así como 12 metros de tensor en donde se desplaza el portón de acceso, obras que no estaban consideradas en plan de oferta.

Por parte de la Asamblea Legislativa TOTAL $ 30,993.01

La alcaldía aporta como contrapartida la cantidad de $ 3,099.30

El proyecto no termina con la ejecución de las actividades planteadas, el proyecto continua con el seguimiento: Y el Plan de Sostenibilidad anual por parte de la alcaldía, dentro de estos trabajos se realizara mantenimiento, limpieza, resiembra de arbustos, entre otras actividades que se les asignen al guardián y a los empleados de la municipalidad.

Posteriormente se realizará la planimetría de toda el área del cementerio para tener un cementerio ordenado con todos sus equipamientos, y así brindar un mejor servicio.

En el área de Catastro verificar, normar y establecer de servicios municipales y la tasa por hacer uso del inmueble municipal del cementerio de playa dorada.

En marco legal cuenta con la creación de la ley general de cementerios el 18 de mayo de1973 considerado como una necesidad publica de regular el establecimiento de administración de los cementerios por lo el 05 de junio de 1994 se creo y publico la ordenanza de tasas estableciendo los montos a cancelar por actividades de enterramientos por lo que las cantidades a pagar oscilan entre $0.57 hasta $91.43 o dependiendo si es entrarrimento simple o contracción de nichos (ordenanza reguladora de tasas e impuestos municipales de Santa Isabel Ishuatán) por lo que se le hace ver a la población asistente que estos montos están bajo ordenanza municipal de muchos años atrás y que se deber poner en practica a partir de las defunciones asentadas en la Municipalidad,

Así mismo la encargada de la Unidad de acceso a la información Como oficial de información Pública de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán y con la visión de ser la institución que garantiza el derecho a la información mediante la transparencia de las actuaciones de la Alcaldesa y su Concejo Municipal como factor de honestidad y , que se entrelaza a la misión de “asegurar el derecho a la información y al fortalecimiento a la Ley de Acceso a la Información Publica principal garante de este ejercicio.

Menciona que El Instituto de Acceso a la Información Pública la obliga a ser la principal fiscalizadora de aplicar la ley en esta municipalidad, pero sobre todo me faculta a velar por sus derechos y así mismo poner a su alcance la información pública oficiosa que debe ser conocida por los ciudadanos de santa Isabel Ishuatán para que sean testigos y contralores de la aplicación de ley. Por lo que se cuenta con un portal de transparencia en donde toda la información oficiosa está a su alcance y puede acceder a ella desde la comodidad de su hogar. La alcaldesa impulsa la transparencia y promueve los derechos de los ciudadanos mediante divulgación de información por lo que próximamente la Alcaldía Contara con su propia página web.

Las solicitudes se pueden hacer de forma presencial o vía correo electronico, se cuenta con la atención de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm y se trabaja en la entrega pronta y sencilla de la información, está ubicada contiguo a la oficina del agua potable situada sobre la calle principal de Ishuatán.

Así mismo el encargado del proyecto de agua potable hablo sobre la importancia de ponerse al día con los pagos de sus recibos ya que hay 850 Usuarios activos con un gasto de $5,965.24 y se perciben $3,604.34 por lo que todos los meses la Municipalidad subsidia un promedio de $2,360.90 solo en bombeo de la zona sur.

Los usuarios han dejado de pagar sus recibos de cobro, creando una deuda que se vuelve los incumplimientos a pagar; cuando el usuario del servicio de agua potable dejare transcurrir un plazo de 60 días sin pagar sus impuestos y tasas municipales se suspenderá el servicio de agua potable y se le aplicará el interés de mercado sobre el valor en mora (multa fija $2.86 según tomo 366 con fecha 10/03/2005.)

Por lo que apegado al reglamento interno en el art. 11 donde establece que a tres meses sin pago de recibos de agua potable se suspenderá el servicio y si teniendo esta notificación no se realizan los pagos pertinentes el caso pasara al juzgado para hacer la reclamación judicial por adeudo, también se notifico a la población sobre la compra de micromedidores que se encuentren con desperfectos para haya un cobro justo y exacto depende de su consumo.

Según tarifa de cobro mensual por el servicio de agua potable en base a metros cúbicos consumidos se cobrará

1. Por toma de agua a otro proyecto o sub proyecto ajeno al sistema$0.15
2. Por derecho a 15m3 $3.00
3. Por el exceso a los 15m3 $0.15

Así mismo solicito que se hagan llegar las dudas e inquietudes a la oficina de agua potable y con gusto se trabajara en brindar una excelente atención y un buen servicio.

Convivencia ciudadana.

Todo esfuerzo municipal o en asocio debe llevar inmersas normas que regulen el funcionamiento de los mismos como también normas que regulen nuestros deberes como nuestras obligaciones.

Por lo que en 2011 se crea la ley marco de Convivencia y contravenciones, la cual viene a tomar de todas las leyes , una serie de artículos para que a través de la municipalidad se pueda tener competencia de aplicarla a través de la unidad contravencional; esta ley marco nos establece que toda persona que este transgrediendo la norma, pueda multarse, pero también dándole la oportunidad al ciudadano de ser escuchado y tratar de resolver el conflicto a través del dialogo, que seria la vía alterna que establece la ley.

Como unidad contravencional se tiene la competencia para aplicar leyes y sancionar a personas que estén en contra de la misma como por ejemplo en la ley de medio ambiente, ley de carreteras y caminos vecinales, ley de protección y promoción de animales de compañía, el código de salud y el mismo código municipal, el ciudadano puede denunciar alguna contravención que no constituya un delito.

Gracias por acompañarnos en este evento de participación ciudadana donde tomaremos en cuenta su opinión.

**Feliz día.**

**Santa Isabel Ishuatán 30 de Enero de 2020**

**Licda. Amanda Elizabeth Carranza**

**Oficial de Información Publica**